

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO**

Villeta, Cundinamarca, nueve (09) de Noviembre de dos mil veinte (2020)*.

Ref. Rad. Laboral 2016-00109

Visto el informe secretarial, se dispone:

Teniendo en cuenta la petición elevada por el curador designado en este asunto, Dr. ELBER OSVALDO VARGAS FAJARDO, accédase a la misma una vez éste se posesione del cargo para el cual fue nombrado.

Por secretaria hágasele llegar el acta de posesión y una vez sea suscrita por el señor Curador, envíesele el vínculo respectivo para que pueda tener acceso al expediente y ejerza su cargo de manera eficiente.

De otra parte, téngase en cuenta por el apoderado de la parte actora que dentro del presente trámite se encuentra pendiente la posesión del señor Curador, por tanto deberá estarse a lo dispuesto en esta providencia.

NOTIFÍQUESE

**ANA CONSTANZA ZAMBRANO GONZÁLEZ
JUEZ**

| |
|---|
| JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLETA, CUNDINAMARCA SECRETARÍA |
| HOY, _____ SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO CIVIL No. _____ |
| SANDRA MILENA SÁNCHEZ SEGURA Secretaria |

Firmado Por:

**ANA CONSTANZA ZAMBRANO GONZALEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLETAS**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**a9fcc96b5632dd47e5e2694bb035d19b4d569fac0d8885bea4cd3e8d7
e0104b6**

Documento generado en 09/11/2020 06:50:33 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO**

Villeta, Cundinamarca, nueve (09) de Noviembre de dos mil veinte (2020)*.

Ref. Rad. Laboral 2020-0042

Visto el informe secretarial, se dispone:

1. Se reconoce personería al doctor JORGE ALFONSO CALDERÓN PORRAS, como apoderado judicial de la demandada, en los términos y para los fines del poder conferido.
2. De la revisión realizada a la contestación de la demanda presentada por el apoderado de la demandada, tenemos que, no cumple a cabalidad con los requisitos señalados en el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo, por tanto, se dispone conceder un término de cinco (5) días al extremo contradictor para que corrija los defectos de los que adolece su escrito de contestación, so pena de la sanción contenida en el párrafo 3º del referido artículo:
 - 2.1. Cúmplase estrictamente con el numeral 3º del artículo 31 del Código Procesal del Trabajo, efectuándose un pronunciamiento expreso de los hechos, específicamente el hecho 29 de la demanda.

NOTIFÍQUESE (2)

**ANA CONSTANZA ZAMBRANO GONZÁLEZ
JUEZ**

| |
|---|
| JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLETA, CUNDINAMARCA SECRETARÍA |
| HOY, _____ SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO LABORAL No. _____ |
| SANDRA MILENA SÁNCHEZ SEGURA Secretaria |

Firmado Por:

**ANA CONSTANZA ZAMBRANO GONZALEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**033b39e3bebd0a994894d9ada5f0c876bb60b1dc9cedf9825a051b06fa
83b208**

Documento generado en 09/11/2020 06:50:38 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO**

Villeta, Cundinamarca, nueve (09) de Noviembre de dos mil veinte (2020)*.

Ref. Rad. Laboral 2020-0042

Por ser procedente la petición elevada por el apoderado de la parte actora, accédase a la misma, por tanto se dispone:

Para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 85A del Código Procesal Laboral, se señala el día 30 del mes de noviembre de 2020, a las 10:00 am.

Adviértase a las partes del uso de la herramienta Teams, para llevar a cabo esta audiencia.

NOTIFÍQUESE (2)

**ANA CONSTANZA ZAMBRANO GONZÁLEZ
JUEZ**

| |
|--|
| <p>JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLETA, CUNDINAMARCA SECRETARÍA</p> <p>HOY, _____ SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO LABORAL No. _____</p> <p>SANDRA MILENA SÁNCHEZ SEGURA Secretaria</p> |
|--|

Firmado Por:

**ANA CONSTANZA ZAMBRANO GONZALEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**fb4e8da699673eb1d476474b46c4f99303a9cd8798d8137fb1a25fb21b
88f402**

Documento generado en 09/11/2020 06:50:36 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**